

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

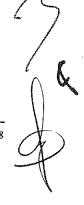
Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

U110193 Zona 1

Contrato abierto de adquisición de Medicamentos, grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. ARTURO ROBLES HERNANDEZ, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- **I.3.-** El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- **I.4.-** Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.
- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de Medicamentos grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 09-9001-030000/22102 y 099001670000/DP/1066 de fechas 27 de mayo y 05 de julio de 2010 respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.
- I.7.- El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- **i.8.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número **LA-019GYR047-T20-2010**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.9.-** Con fecha 11 de febrero de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- **I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara que:





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número SACV751/96 de fecha 11 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado AGUSTÍN CANETT MEZA, Corredor Público Número 11, de la Plaza de Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Partida número 506395, de fecha 19 de marzo 1996.
- **II.2.-** Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 119,687 de fecha 16 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI, Notario Público Número 3, de Tijuana, Baja California, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación de medicamento para consumo humano.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número VEN -960312-8D4. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número A08-58961-10, y su número de proveedor es 00043628.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- **II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- **II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en KM. 12.5 Carretera ensenada número S/N, Colonia San Antonio de los Buenos, Tijuana Baja California, Código Postal 22709.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$664,611.12 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,661,527.80 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

Con el inicio de los centros de distribución regionales **"EL PROVEEDOR"** otorgará un descuento del 2% (dos por ciento) por regionalización, el cual se hará efectivo al momento de la facturación.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por la **Zona 1** (LA19GYR047T2011).

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la
 que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato,
 en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos
 bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora,
 misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada
 Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, correspondiente
 y en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del

Ja Ja



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Ja Ja



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

La primera entrega parcial de los bienes, deberá realizarse como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
Podrá ser 3 días naturales	15 días naturales después de	
después de la emisión del	la emisión de la orden de	4%
fallo	reposición.	

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, "EL INSTITUTO" emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto (\$)	Número de entregas:
Hasta 3,000.00	Una entrega
De 3,000.01 hasta 7,000.00	hasta Dos entregas
De 7,000.01 hasta 10,000.00	hasta Tres entregas
De 10,000.01 hasta 14,000.00	hasta Cuatro entregas

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en dicha orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar

Ja Carrier Car



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% (diecisiete por ciento) mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unida Médica de Alta Especialidad podrá comunicar o hacer del conocimiento las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

70



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
 GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
 GTIN 12 (UPC A)
 GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

Es obligación de **"EL PROVÉEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para aquellos que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO" dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de Lotificación del Fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

- Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- 2. Licencia Sanitaria.
- 3. Aviso de funcionamiento.
- 4. Autorización del Responsable Sanitario.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- 5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
- 6. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No.	No. Clave	No. Registro
·	Registro		
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia	Aviso de	Aviso del
Sanitaria	Funcionamiento	Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- 3. Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si el

7



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

"EL INSTITUTO" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

4



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL **PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

A CO



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

G Q



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entreque "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES .- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para "EL PROVEEDOR").

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna.

Página 14 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

4 C



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Oficios números 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 y

315-A-02400"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de febrero de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN ÁMAYA CHÁVEZ

REPRESENTANTE LEGAL

C. ARTURO ROBLES HERNANDEZ

REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL PRESENTE CONTRATO

LIC. ALFONSO RODRÍQUEZ MANZANEDO COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE **DELEGACIONES** UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS **BIENES**"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif, Presp: 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

HORA: 05:10:30 p.m FECHA: 2011/02/3

PAGINA:

No. REQUISICION: 0990010030111010A No. CONTRATO: U110193

: VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V. : VEN -960312-8D4 PROVEEDOR

R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00043628

									tradition of the state of the s
						11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	11 11 11 11 11 11 11 11	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	
									CERVE DEL MILCOLO DESCRIPTOR
MAAINO NE.	MINIMO NETO	NETO	DESCUENTO	DESCUENTO	IMPORTE	UNITARIO	MAXIMA	MINIMA	MOTOGRAPH OF THE CONTRACT THE STATE OF THE S
THE WINTER	OHIGH CHARLES					FRECTO	DEMBINDS	20	
LECKID	LETOKIE	PRECIO	(\$)	ole		DERCTO	WAY A SELL A	į,	

\$1,661,527.8

\$664,611.12

\$4.26

\$3,900.30

0.01%

\$1,665,428.10

\$4.27

390,030

156,012

DIGOXINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIEN

E: DIGOXINA 0.25 MG. 010 000 0502 00 01 E: DIGOXINA 0.25 MG.

Procedencia: MEXICO Marca: VIDAXIL

RFC Fabricante: VEN -960312-8D4

COBERTURA:

390,030 098001150900

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

\$1,661,527.80

\$664,611.12

\$166,152.

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N. MÁXIMO : UN MILLONE SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





CONVOCATORIA

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETIE) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO.

EL HORARIO DE ENTREGAS SERAIDE 8 DO A 14 00 HORAS EN DÍAS HABILES PARA EL

remain.	INSTITUTO	
DELECACION 7/0 LIMAE	INIGAN DE ENTREGA	LUGAR DE FAGO
AGRICALISTS S	NICH Deep Sone: Book Section 2 No. 31 E. C. 200 Price Vel P. (1700 Sepper Central Price)	Comprise to Principle Comprise Table
BAJA CALIFORNIA HORTE I IS	meenbespiden objected floores vs. 603 ones for the Owices of On Twente S. CO.	Se Caphan NC 10 Caphanas C 2 23 Caphan S
BAIA CALFORNIA SUR	Courte Delegrations Santicularitations Corrects for 2415 STACKORDES C. P. 2008 APRIL DATA SE	Case Material Constitute Server de 11 y in Congo Unital Constitute de 17,200 de 1
	Amanin Sessione Cale Manin (all Seguin Social Sec. Cal Sents (Cr. 780) Camanin (Sec.)	AV RESIDENCE TO BLEE REJECTIONS THE CONTROL PROPERTY OF THE CONTROL PROPERTY
COANCA	Ampur Delotutina Carrière Abdus Avenus y Christmento Lityes Portico (19-35) S. Artesda (1941)	Department or Treatment (Figure 1) of the Principle of Treatment of
COLINA.	Asince Desgradural Cale Zarocca No. 38 Colle Zarocca No. 38 Colle Zarocca No. 38 Colle Zarocca No. 38 College	Cong. Cot. Comp. Cot.
CHAPAS	Geranteria: by 66) specifica (m. 68) Parcia listicana (m. Marque Tapazzina (m. 6)	Construction (4-) (in the females of the Construction (4-) (in the con
Ohilinta	Semple Swegger 18 Private See Sent Store Sent (1977) Copyrig Private Sent (1977) Copyrig Private Sent (1977) Copyrig Private Sent (1977) Copyrig Private Sent (1977)	Department of Proposest Center CPT-000 Construct Proposest Center CPT-000 Department of Proposest Centers of Proposest Department of Proposest Centers of Proposest
DORANGO	American Securities Convertible on the Convertible Securities Character Securities Convertible Securities Displayed Securities D	Cable Johns Mr Octor Service / Constitution Control Co
GIANASIATO	Arrocas Delegativas Cale Contro Est Cale Statio Cast Contro Est Cale Statio	the Code (Sec Miles to 3 of People or Section (Sec Miles to 1) of the Code (Section 1) of the Code (Se
GUERSERO.	Base CB: Advisor beneather An HAD Cotton (AN I nation in a Excelsion Copies CA - SCCALIATIANS Program Annual Carl CP - 38(1)	Department in Processor Containing (Englacete) Countains (in the in Los Company Against Cip (C 2 5530)
4000(50%	Strates Despitation Carrier's fair Service for Particle 607 Fair, Francis 12 Particle 707 Patrick Fair Managin Despitations	Constitution of Processing and Engaging Encodeds that List Explain Codes 19 30 Constitution of Processing Codes 19 Decognition (Processing Constitution of Constitution of Codes 19 Decognition (Processing Constitution of Constitution of Codes 19 Decognition (Processing Codes 19 Deco
JAJECO	Amigrae (Segundaria) Ca. Siz Asia Polargopa: C.F. 4550 Polargopa: A Amigrae (Segundaria)	Designment (Inc.) Constitution (Inc.) Constitu
EBTAGO DE NEXICO ORIENT	Absolutionary (Equational)	Cop in a material constant of the constant of the copy

Pagina 72 de 144



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO: LA-019GYR947-T20-2010 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION

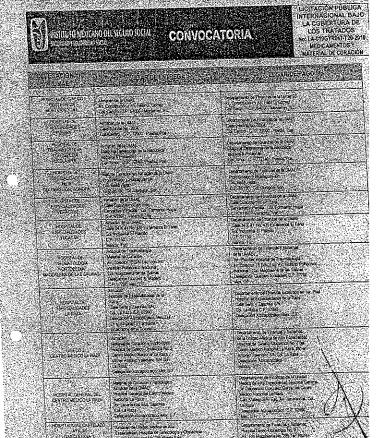
DEGACION YJO		Secretary AUGAR DE PAGO 11 Secretary
	LUGAR DEENTRESA	
UMAE		
	<u> </u>	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Etogaciones
remarks of our	Akmaceh Delegacional de Sirmes	Presidente 7N° 1350
VERACRUZ SUR	Av. Verschuz Esq. Horte 27 No. 56	cul causai c a britin Ostroha Var.
	Col. Sto. Caladina. C. P. 94733 Rio Sicasco, Var.	Departemento de Principuesto, Considérad y Engactores
YUCATAN	Almade Delegacional	Color 3d No. 435 Nor 4
IUGARAS.	Calle 44 No. 999 por 127 y 1276 Call Sanglo Renido, C. P. 97285 Mérica, Yuc.	
	Almando Delegicional	Descriptions of Property spots Contabilities y Etgangores
ZACATECAS	ANTIGORY (DESIGNATIONAL AV. Notasination) of Ho. 104	Parsinumations No. 3 Col. Dependencias Patientes
1	Col Buenos Afric C.P. 99064 Zacatecas, Zac.	CP 9650 Guesause Zac.
		Jelsowa de Planesción y Finanças
DELECACIÓN NORTÉ	Amação Delegacional Horie del C.F.	Delogación Norte del D.F.
DISTRITO FEDERAL	Colz. vehicle 675	Av. Intilitato Politicosico Nacional No. 6421 Col. Magdalece de los Salinas Código Postal (1779)
DISTRICT COOK	Cot. Mandelene de las Salinas. Código Postas. 07750	Cot. Magdalleta de las Santas Cotago Folia de Arias
	delegación Gustavo A, Madero Nábrico, D. F.	delegación Costavo A Madero
	Amacin delegational Sur del D.F.	Ospartamente Delagacional de Presepuedo. Contaktidad y Grogacionas sito en Proposatopati
DELEGACION SUR		No. 14, So. Pao Cel. Europarona Condeste No. 14, So. Pao Cel. Europarona Condeste
DISTRITO PEDERAL	de les Seines Delegación Gustavo A. Maderó C.P. 97760	No. 14, So. Palo Cot composition customes Colegation Cusurismoc, C.P. 05100, Mar. D.F.
	Mez, B.F.	Designation can sent or your and our
		Deceriamento de Finanzas de la timas 71
HOSPITAL DE	Altregolist de la UALAE	Blvd. Revolución No. 2650 Chs.
ESPECIALIDADES	Shell Revolution No. 2650 CNo.	Col. Torreon Jardin C.P. 2720
TORREON, COASL.	Call Torredo Jerelin G.P. 27206	Torrida Costs
	Torredo Cash.	Ideath Cons
		Coportamento de Pinanzas de la UNASE
HOSPITAL DE	likat de Caración en Amarcán de la UNAE	Shrid, Adjoint Lidgez Materials esta, Passeo
ESPECIALIDADES	6- Montes protroppes por Carle Succle p/n	a la Tanamanda de
No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Col. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gio	Cot Los Paraleos C. P. 37320 Loon, Glo.
HOSPITAL DE CINECO	Almacehin de la UMAE	Departurnanto de Finanzas de la UMAE
PEDATRIA	Dans de les insumantes sur	Proce do los insumpontes sin Fracci, Los Paraisos G. P. 37320 León, Gio.
No 48 LEON, GUNNAJUATO	Frace, Los Pavalses C. P. 37320 León, Gin.	
	Mat, de Curisción en Almactin de la UNAE	Decurtamento de Pinanzas de la UMAE
	Calle Belicario Dominguez No. 735	rate Refuero Dominousz No. 730
HOSPITAL DE PEDIATRIA	Cut, Independencia Sector Libertud	Col, tretopendencia Sector Libertad
OBLATOS JALISCO	C.P. 443/9	C. P. 44349
	Guadalata Aff	Geschleiste, Jol.
		Departemento de l'Ingreza de la UMAE
HOSPIXAL DE GINECO	Mail de Cistacido en Almacén de la IVAAE	Cate Balicario Dominguez No. 771
OBSTETRICA	Carle Bullicario Dergingunz No. 771	Col Independencia-Oblatos
DELATOS JAUSCO	Col. Independencia-Oblatos	C. P. 44340 Guedalajare, Jal.
	C. P. 44340 Gusatalepra. Jat.	Departamento de Finanças de la UMAE
	Mot de Curación on Akración de la UNAE	Departamento de i manazas de las cineras Casta Baltisario Dominousia No. 1000
	Frate Balterein Continuez No. 1000	
HOSPITAL CE	Col. Independencia Serior Liberted	Cot. Independencia Sector Ethertod
ESPECIALIDADES	C. P. 44349	C.P. 44349 Cardelators, Jul.
COLATOS JALISCO	Tel. (1) 33 36 60 30 00 Ext. 31 353 y 31 354	Patrician In
	Gustalalara, Jal	
	Subalmación de la Unidad Médica de .	Destartamento de Finanzas de la UMAE
	ANI Especialistas Hospital	Ay, Longe Verde Sith, Col. Emplos del
TRAUMATOLOGIA	de Fraumatokogra y Ortopadia	> Oro Haucelpan de Jubrez, Esto, de Méx.
LOMAS VERDES	Corres Yardes	
CONNES ACTURES	Av. Lambs Verdes S/N, Cot. Exelidos del Oro. Naucelpan de Jud	mos our commence of the commen
	66p, da Mex. C.P. 53128	
		Decertamento de Finanças de la Umas 34
HOSPITAL DE CARDIOLO	SIA Nimecen de le UMAE Av. Lancoln SIN Esq. End. Ma. De Josús Cendia Mendoza	Av. 1 Incoln SIN Esc. Em. Ma. De Jesús Candia Marcocca
MONTERREY, M.L.	Dol, Valle Varde C.P. 64130 Montemer, N.L.	Col. Valle Vesta C.P. 64730 Montemey Nit.
		The state of the s
HOSPITALDE	Almandri de la USAAC	Construments on Financial on Extension co.
- ESPECIALIDADES	ton Attenden Ligerin v Ave. Ficial Voltacquez S/N	AND ACTRODIST LINCOLS AND PROPERTY AND ACTION ACTION AND ACTION AND ACTION AND ACTION AND ACTION ACTION ACTION AND ACTION ACTI
· MONTERREY, N.L.	Colonia Huerra Moralos C.P. 84328 Monterrey, N.L.	Ospationments on Francisco de Augusto Carlos Ave. Abraham Lincoln y Aye. Fridat Velascopec Carlo Colonia Nueva Mondos C.P. (A.202) Appetetrey, N.L.
HOSPITAL DE	Almacon pie la LRANE	Departemente de Finanças de la Única 21
TRAUMATOLOGIA	Av. Ping Subret y 15 de Marjo SM	Cusidiférence y Juste forescio Plantión
Y ORTOPEDA MONTERREY, N.L.		Zona Centro C.P. 54000 Wonlaway, H.L.
		E



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO LADISOVIGAD. 720-2010 MEDICAMENTOS Y

ELEGACION NO UMAE	LUGAR DE ENTREGA	AUGAN DE PAGO
ESTADO DE MEXICO	CodeSearchande Assossed Calanthry (Stationardeath) Facility Training Training (Stationardeath) Facility Training Training (Stationardeath) Facility Training	Nature for Figure 24. Calle Notice Crist Dis Derringsis: Ess. Mouel Hassjoy Costille: Cost. Centre, Totocic Max.
POMENTE	M44 C.P 52180	CP 60000
MICHOACAN	Hampel Prinse Corpresso esp-desias Satistin Flores on. Col. automati Confethas CP, 55290, Manual, Maticactar	Assignir Promittini Clos Courtre (2000). C.P. 5.0007/Nebreisia: Aschrescini Department of the Presuppositio: Controllation of Engineering
MORELOS	Continuation of Abstractive Inc. Eudopsinistra - Abstract Delegational Av. Parti del Ayele Esq. Art. Celeral Life Co. Continuation Codes Profile (CAS) Continuation (Artista CAS)	Str. Deprind Marine (No. 16 Prinse Philid Code) Prouds (Record Commanded Mondas Code) Code (Commanded Mondas Departments de Prinseppussia, Combabilist y Empiricans
HAYART	Atriacts Biletramel Retend No. 17 Cal Obres C.P. 53126 Tests, No.	Caratta del Caratto Asicones No. 14 Cat Fray Junipiro Series C. P. 2018). Tepto, Nay
HUEYO LEON	Almodol Disequeionel Naziria C Serregian Nor 4850 Ns. Colonia Hebriga C P. 8250 Hongaray N U.	Department of Presupueds, Containing y Engaciones Cate Sength Torres Operate No. 1990 Colonia Centro C.P. 54010 Moneyry, N.L.
CAXACA	Altrackf Dringsconst Partial to Vie 65- (66) Dramatin Cultura Zaroffe (C.P. 8516) "Xacootias" Das	Department for Presupency, Compileted y Engasones Catalogic Review Clair No. 1850 CST 1985/007 CST 1985/007 Department on Presupency, Contactistic y Engasones Department on Presupency, Contactistic y Engasones
PÜEBLA	Makinta de Cursción se Armado Delegacional Carlo Sele Figurero Charles Ro., 107 Col. Seli February application Col. Figurero Pueses Page.	Department of a Produpents. Containing y Engagement C-P-72005, Pubble Pre. Department de Protopoests, Containing y Engagement
QUERETARO	Amoden Delegacione en Coensisto An: Medigiatel (Hs. 6: Col: Sen Paulio: Coentifico, Oro Codoy Postas P5130 Tel: 44475-1010-0637-7-1010-64	Department of Presignation United States of Proposition VI 102 Co. Certific Cocco President VI 102 Cocco
COSTANATALLO	Almoste Driegacional Compute Children Habitata Kin 2.6 Col. Aeropuerto C.P. 17003 Children A. Children Roo	Dept. Presiposean, Consolation y English (Ch. N. Citaglish) (de No. 2 Orienta, Cd. Centro C.P. 77000 Tresimos, Cultisma Rob. Departamento de Presiposia, Consolidad y Engladores
SAN LUIS POTOS	Ammain Delegational Av. Delegational (1941) Colonial Holgiman Feriocuminent C.P. 78190 Son Disk (1980) (C.P.)	Operation 256 Colored Moderns CP 1920 See Obs Photo: SLP
SINALOA	Ampoint Delegrational Single-Entition Zealatin No. 3755 Per. Coll Industrial El Parmio Co. P. 60169 Tal United Taleon (1), 9800475 y 5820476	Departuitions de Presidencia. Contactistes y Erôpectores Fich Zieros y Seison C. Andredo sh Ca. Negle Aserban Cp. 18000 Statistan, Sh.
SONORA	Cottación, Sin. American Debigacionale Prolongication Hiddigo y Hiscongruey Cott Bellet Vistar Cott Bellet Vistar Cott Bellet Vistar Cott Bellet Vistar Cottación Cott Obregoto, Son.	Departamento de Precopueste, Corestrificio y Eropeciones Callé fido Federaci No. 220 antra Nativer y Xelvide C. P. 50000 C. Obesido, Sõe.
TABASCO	Croded Industrial III, cash Butano esq. Abertino sh, Vitaliverno Tabasco -código postal 96032	As Cost A Sentine No. 102 Col. 1* de Mayo C. P: 95 190 Villehamonia, Tab.
TAMAULIPAS	Ainsoén Delegacional Cosporto BASS O.P. 87029 - Cd. Victoria, Tomps.	Departments del Presiquesto, Contabilidad y Ecopational' Centre Middeo Educativny Oburnel Lid Alabah Lifter Milmon Colotia Pidat Sons College Proces 87 128 Cd. Victoria, Tamiga
, YLAXCALA	Almachin Delegischonal Indelmac Politikerbon Nacional shi Esan Oregol Mehiper: C. P. 90110 Trainists, Tax	Departamento de Presupuesto, Controlidad y Englaciones Guillierro Valle No. 115 Col. Cepto C. Fl. 5000 Terroda, Thr.
VERACRUZINORTE	Amacin Delegational de Bienes Templeticos - Kim 2.5 Centel Verschut-La Boliconiu C. P. 91700 - Verschut, Vers.	Departments of Prosupposts, Opropoliting y Productines Lomas del Estado sin Col. Ceitro. G. P. 98000 Mesos del



ALUACIÓN DE DELEGACIONES SEGURO SOCIAL INSTITUTO MEXICANO DEL

DIRECCION DE AUMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y ESENTICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y ESENTICIOS
DIVISIÓNS DE BIENES TERAPÉUTICOS DIRECCIÓN DE ADMINIS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LIGITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. PACOLISCIANO DE MEDICAMIENTOS GRUPO 610, 020 LÁCTICOS, 640 PSACOTRÓPICOS Y ESTINETACIÓN SE TRAÑADOS NÚMERO LA CUENTATA DE LA SALOS AND PSACOTRÓPICOS Y ESTINETACIONTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA REGLÁMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOS EL 20 13 2008) Y 660 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CLBRIN NECESIDADES DEL EJERCICO 2011 DEL NISTITUTO MEXICAMO DEL SEGUNO SOCUAL. Y A SECRETARÍA DE LA DEFENSA MACIONAL.

NACHTRECK SAUGE DE ENERGIE 2011 2/A ENTRECK SAUGE ABBITO [2011]

(LINE MEXICO, S.A. DE C.V.		LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SE CONSIDERARA DEL MES DE FEBI AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	AAAA	S ESPECIAL IZADOS, S.A. DE C.V.
LICITANTE (5); GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.Y.	AMS, TARDAR 62, 14 DE DICIEMBRE DE 2010 Y LA FECHA DE ENTREGA EL 10 DE ENERO DE 2011.	CLAUSUA SEXTA VIGENCIA MODELO CONTRATO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CORREGIR Y NOTIFICARNOS LA VIGENCIA DEL CONTRATO, YA QLE EL KODELO DE CONTRATO REFIERE COMO FECHA OF VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.	OBJUDO EADMANOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

10 2d v 000000000000000000000000000000000	LICITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.Y. RESPUESTA	PREGNAL I AS PROPOSICIONES Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y INNOVADORES	SCHARATOS LOS MEDICAMIENTOS DE CALLACTORIONES CON LOS SERÁN EVALUADOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS	D DE LA MEDICAMENTOS GENERICOS ANTES SI.	SALUTION ON LINE CHANGE SERVICE AS	SER 11. SE AGEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIRINGO PEL LOS BIRIN	2. SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETROJETADO DE LOS BIENES AL
DE VIGENCA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE ZOTT.	LICITANTE (6): GRUPO FARM	PREGINALA PREGINALA PROPOSICA PROPOS	NUMERAL 9 CRITERIUS PARA LA EVALANCIO. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.	ATENTAMENTE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONSIDERE DENTRO DE LA MEDICAMENTOS GENERICAS ANTES SU- ENTINGIÓN DE LAS PROPOSICIONES A LOS MEDICAMENTAMENTAMENTAMENTAMENTAMENTAMENTAMENT	REFERENCIA (ANTES IMMOYADORES) EN IGUALDAD DE CIRCONATIVACION (REFERENCIA (ANTES GAL)	PUNTO 44-TONDICIONES DE ENTREGA (ETIQUETADO EN CASO DE SER	DISTRIBUTIONS IN THE CAR HINTO CON LOS BIENES :

Bivin Mandel Arna Camacho esti, con Electio Magonalic coll Indiactor shi Delegation Middel Indago, DF Shi Indago

Página 65 de 103

PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADDUSICION DE BIÉNES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
TENANÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. BAJO, LA COBERTURA DE LOSTACIÓN PÚBLICASON DE MEDICAMENTOS GRAPO 610, 609 LÁCTEOS, UMB BAJO CAL COBERTURA DE LOS TATÁNICOS MURIENO LA COMPRINCIA PRESENCIANTES, EN SUNS PREMENTAS, EN SUNS PREMENTAS, EN SUNS PREMENTAS, PREMENTAS PREMENTAS. PREMENTAS PREMENT

ZADOS, S.A. DE C.N SU ENTREGA
FARMACOS ESPECIALI SE DE NOMENTO DE
LICITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.N. TRATANDOS DE INOMENTO DE SU ENTREGA

REMISIÓN DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETICUETA EN LA CUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.

ACTUALMENTE NUESTRAS ETIQUETAS CONSIDERAN TODOS LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN COMO SON: NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA

SCOION COMPLETA DE LA EMPRESA

DRECCIÓN COMPLETA DE LA FMPRESA TRELÉFOXO DE LA RAMPRESA CLAFO DEL PRODUCTO NOBCATIVO DE "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"

POR LO ANTENOR SOLICITAMOS NOS PERMITAN SEGURE ENTREGAMDO COM ESTE. TIPO DE ETIOMETAS YA QUE CONSODERAR MÁS DATOS DEFOLIZADA LA VISTÓN DE LAS MISMAS Y DE ACUENDO A LOS LISAMÁNISMOS NO PODEMOS SOCIEDADERA DE LIGAMES. DÓSIDES SE PERDAN TAPAR U COLUTAR LEYENDAS DE ACUENDO AL MARIETEÑE PER PODUCTO.

REDOR DEBEKKENTREGAR JANTO CON LOS BIENES

PARTESENTRALOS CON UNA ESTOJETA BULA OJE

BAJ Y R.F. C.

DRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICTACIÓN PÚBLICA RITERAMCIONAL. ALO LA COBERTIVADA DE LOS TRIVALDOS NÚMERO LA JASSONTRAT-T22-2010, PARA LA ADOLÍSICACIÓN DE. MEDICAMENTOS GRUPO DIO, DOS LÁCTECIS, 940 PSICOTRAPICAS Y ESTUPETACIENTES, EN SUS PRESENTACIONES DE CENÉRIDOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD PUBLICADO DOS EL CÓ JA 2008) Y 080 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA DUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEDICAMO DEL SECURO SOCIAL Y LA DOS JA 2008 Y 080 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA DUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEDICAMO DEL SECURO SOCIAL Y LA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATAL PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, DOF EL 02 07 2008) Y 080 MATERIAL DE SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Departamento de Fenanzas y Sistemas	Hospital Gittee-Obstititida No. 4 Av. Flo Magdalea No. 289 Ver. Plso Cal. Tzapes, Ser Angel, C.P. (1199) Deligadón Alvaro Obregán, D.F.	
Aimacan de Unidad Médica da Alta	Espezialidad, Hospillat de Ginecchojla y Obstetrida Av Rot Aegidaena No. 259 Planta Baja Col. Tizapan San Angel, C.P. 1099 Delegacion Alvaro Charronta, Mak. D.F.	
	HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLDGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	
NO THE PROPERTY OF THE PROPERT		



MANIFESTACION QUE DESERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS ADOLA, COGERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLMIENTO A LO DISPUESTO EN LA

Pagina 21 de 103 🛆

X

¥

Pacina 66 de 103



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.					MOMENTO DE SU ENTREGA.		
LICITANITE (B): GRIIPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	CICLIANTE (9). CICLIANTER EN LA	EN ESTE PUNTO SE HABLA DE PRESENTANÇOS CON CONTROL ESTA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C., PODEMO REALIZAR ESTA INDESA MEDIANTE LA INPENDACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA INDENDACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA	TÉCNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANEKA LEKMICA", ESTO TECNICA DE LOS DATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE CONSIDERANDO LOS DATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE CONSIDERANDO LOS DATOS CIAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE	"PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE" "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"	3 PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGATETIMOETADO EN CACO DE COMO DISTRIBUIDORES):	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN	
1					<u> </u>	Call Hilly gran	

CAGIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE

PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"

IDENTIFICACION DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS NOS ACEPTEN REALIZAR ESTA

DÉ "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO

THE SENSE

'EN ÉSTE PUNTO SEÑALAN QUE DEBEMOS PRESENTARLOS CON UNA ÉTIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.

Página 67 de 103



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 3

"OFICIOS NÚMEROS 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 Y 315-A-02400"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Moskey, C.F., 27 de mayo da 2010

e No. 100-000 | 6300004 | 2,2417.2

STRUCTURE TRANSPORT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA

INGUITU O REALIZANO DEL PERSONA SOCIAL.

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E HYDRAZAS
Potra, Bicanionario del inicio de la independencia y Cantenario del inicio de la Revoluci "2010, Año de la Patrie

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DP/ 1066

Lic. Lorenzo Martínez Garza Director de Administración y Evaluación de Delegaciones Presente



Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación pera realizar los procesos licitatorios de 2011, con le finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.ASS.HCT.250510/98.P.DF (copia enexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formaticen contratos de obra pública, adquisiciones, arrandamientos y esrvicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hesta por el 90% del presupuesto servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hesta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copla anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 el Sistema Optimizado de Juste a la Carta de Justema de

ANBONO LEGIA. MARON DE CONTAN.

2

ŝ

Δ̈́



1066

INSTITUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FRANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de le Patria. Bicentenario del luido de la Independencia y Centenario del Indelo de la Revolución"

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la repetodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información,

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

Desc . 2705-1476 VT 1038, 1874-985 VT 714

2010, Ano de la Patria. Bicentenario dei Inicio de la Independancia y Centenario dei Inicio de la Revolución SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Subsecretaria de Egresos Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZALEZ PIER Director de Pinanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Presente

Hago referencia a su oficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaria, para que el IMSS pueda Iniciar los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el articulo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFRRH), y, en el Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT.260510/99.R.DF, aprobado por el H. Consejo Tecnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito/informade que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del instituto el sumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No, omito comentarte, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de previsión de previsión de presupuesto.

Transmitorio de la lacción de lacción de la lacción de lacción de lacción de la lacción de la lacción de lacció

Rejtero a usted la segundad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente El Director General

Micolás Kubli

-> 7 E JUN JUN -÷

IC MOISIVIG CELVITARE

PRINTIPO MEXICANO DEL SEDUNDA SOCIALA

DE CALIFORNICA DE CALIFORNICA

A SERVICIO DE CALIFORNICA

A SER

DIRECTION DE FORGUES

C. Subsecietario de Egresos: Presente.

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Permer Plan Col. Belén de las Flores; México D. F. C. P. 01110

n - - - /



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



S. A. DE C. V.

ANEXO NÚMERO 13-bis (TRECE-bis)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS N°. <u>LA-019GYR047-T20-1010</u> FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2011. ZONA: 1 (UNO) FAB. (xx). NOMBRE DEL LICITANTE: <u>VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.</u> DOMICILIO: KM.

FÁB. (xx.). DIST. (). No. DE PREI IMSS: <u>0.000043628</u>
DOMICILIO: KM. 12.5 CARRETERA ENSENADA S/N COL. SAN ANTOINIO DE LOS BUENOS C.P. 22709, TIJUNA, BAJA CALIFORNIA

CORREO ELECTRÓNICO: arobles@victory-enterprises.com FAX: (01 55) 52 80 69 38 R. F. C.: VEN 9603128D4

PEQUEÑA ()

MICRO ()

TEL.: (01 55) 52 80 69 40

ESTRATIFICACIÓN:

MEDIANA (XX)

6 6	e: 1		
Porcentaje de descuento ofortado	'	3	0.01%
Precio Máximo de Peferencia	Pin Carrier	!	\$4.27
Cant. Máx Zona			390,030
Cant. Min Zona		<u>.</u>	156,012
Nombre y R.F.C. del Cant Min Cant Max Fabricante Zona Zona		VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	VEN9603128D4
País de Órigen	7. 7. 3. 3.		MEXICO
Products Denominado o Benominación Distritiva	Registro Sanitario)	VICTORY	VIDAXIL
Registro Sanitatro		448M2004 SSA	***
igg.	Un Ga Pr.		TAB.
ssentt	g		2
6	r)		EN.
Descripción		DIGOXINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25MG.	
Clase			냸
	7/1		5
	Ð		8
AVE(S	Esp.		0502 00 01
ਹੋ	Gen		8
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	GDO		28 010 000

EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. NOTAS:

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORIGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCHIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DÓNDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA, OTORIGARE UN DESCUENTO OBLIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO.

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato. Un = Unidad de Medida Presentación

Pr = Presentación

Ca = Cantidad

FIRMA:

NOMBRE:

ARTURO ROBLES HERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

<u>ئ</u> چ

CARGO:

2

DITILIAND INFINITY V DI DINTAI KM 19 & CAM Freenada SAN San Antonio de los Ruenos Tiliana R.C. Máxico 22709 Tal (RRA) RR 2471 Fax (RRA) RR 1640. WWW.victory-enterprises.COM



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U110193 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T20-2010
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE. EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de clausula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD. EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR 🤫 ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS. MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES HASTA QUE SE DICTELIA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especifical la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECTION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 33 VIO 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROGEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SER VIGIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO. VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Página 52 de 144